

**PERMISO
PROVISIONAL
TEMPORAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**PERMISO DE
AUSENCIA**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

CLAVE: TEMA000027
FOLIO TRÁMITE: 56244

FECHA EXPEDICIÓN 15-diciembre-2020

Gobierno de
NOMBRE: **TLAQUEPAQUE GRACIELA**
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS

ART P/DAMA

SUPERFICIE: \$3.00 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$32.00 mtz

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

| DÍA | SI | DE: | A: | DÍA | SI | DE: | A: |
|-----------|------------|------------|------------|---------|----|------------|------------|
| LUNES | SI | 08:00:41 a | 11:00:41 p | VIERNES | SI | 08:00:40 a | 11:00:41 p |
| MARTES | SI | 08:00:41 a | 11:00:41 p | SÁBADO | SI | 08:00:40 a | 11:00:41 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | | | DOMINGO | SI | 08:00:56 a | 11:00:56 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

SE AUSENTA POR ESTA TEMPORADA

J. A. Hidalgo
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Graciela Cisneros Flores
ACEPTO

CISNEROS FLORES GRACIELA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
ESTADO DE JALISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.